



Resolución Nro. COSEDE-COSEDE-2026-0014-R

Quito, D.M., 14 de abril de 2026

**CORPORACIÓN DEL SEGURO DE DEPÓSITOS, FONDO DE LIQUIDEZ Y
FONDO DE SEGUROS PRIVADOS**

**LA GERENCIA GENERAL DE LA
CORPORACIÓN DEL SEGURO DE DEPÓSITOS,
FONDO DE LIQUIDEZ Y FONDO DE SEGUROS PRIVADOS**

CONSIDERANDO:

Que el artículo 226 de la Constitución de la República dispone que *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley”*;

Que el artículo 227 de la Constitución de la República manifiesta que *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”*;

Que el artículo 79 del Código Orgánico Monetario y Financiero establece que *“La Corporación del Seguro de Depósitos, Fondo de Liquidez y Fondo de Seguros Privados es una persona jurídica de derecho público, no financiera, con autonomía administrativa y operativa”*;

Que el cuarto párrafo del artículo 80 del Código Orgánico Monetario y Financiero dictamina que *“La Corporación del Seguro de Depósitos y Fondo de Liquidez, para el cumplimiento de sus funciones, podrá realizar todos los actos, contratos y operaciones que sean necesarios”*;

Que el artículo 87 del Código Orgánico Monetario y Financiero señala que *“La Corporación del Seguro de Depósitos, Fondo de Liquidez y Fondo de Seguros Privados estará dirigida y representada por el Gerente General”*;

Que los numerales 1, 5 y 10 del artículo 91 del Código Orgánico Monetario y Financiero establecen como funciones del Gerente General de la Corporación del Seguro de Depósitos, Fondo de Liquidez y Fondo de Seguros Privados las de *“1. Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Corporación; [...] 5. Dirigir, coordinar y supervisar la gestión administrativa de la Corporación; y 10. Aprobar los manuales operativos e instructivos para el cumplimiento de las funciones de la Corporación;”*;



Resolución Nro. COSEDE-COSEDE-2026-0014-R

Quito, D.M., 14 de abril de 2026

Que mediante memorando Nro. COSEDE-CGCF-2026-0122-M de 13 abril de 2026, el Coordinador Técnico de Gestión y Control de los Fideicomisos, puso en conocimiento de la Gerencia General de la Corporación del Seguro de Depósitos, Fondo de Liquidez y Fondo de Seguros Privados, el Informe Nro. CGCF-2026-016: Informe técnico sobre el *“Instructivo para la evaluación de firmas auditoras externas de los fideicomisos del Fondo de Liquidez”*, donde recomienda *“Con base en el análisis técnico efectuado y en las conclusiones expuestas en el presente informe, se recomienda a la Gerencia General aprobar el “Instructivo para la evaluación de firmas auditoras externas de los fideicomisos del Fondo de Liquidez”, como instrumento técnico institucional aplicable a los procesos de evaluación y selección de firmas auditoras externas de los fideicomisos del Fondo de Liquidez. Asimismo, se recomienda que los criterios técnicos definidos en el instructivo sean incorporados como referencia metodológica en la elaboración de los términos de referencia (TDR) correspondientes a los procesos de contratación pública de auditoría externa de los fideicomisos del Seguro de Depósitos de los sectores financiero privado y popular y solidario, así como del Fondo de Seguros Privados, con el propósito de fortalecer la calidad técnica de los procesos de selección y promover la estandarización de los parámetros institucionales de evaluación.”*; y,

En ejercicio de sus funciones,

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Instructivo para la evaluación de firmas auditoras externas de los fideicomisos del Fondo de Liquidez, conforme lo señalado en el Informe Nro. CGCF-2026-016: Informe técnico sobre el *“Instructivo para la evaluación de firmas auditoras externas de los fideicomisos del Fondo de Liquidez”* de 13 de abril de 2026 y sus anexos.

DISPOSICIÓN FINAL- La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su expedición sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dictada en la Gerencia General de la Corporación del Seguro de Depósitos, Fondo de Liquidez y Fondo de Seguros Privados a los 14 días de abril de 2026.

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Silvana Raquel Salazar Torres
GERENTE GENERAL



REPÚBLICA
DEL ECUADOR

Resolución Nro. COSEDE-COSEDE-2026-0014-R

Quito, D.M., 14 de abril de 2026

Copia:

Señorita Magíster
Margarita Aracely Morales Fonseca
Analista de Gestión y Control de Fideicomisos 2

EG